

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
N°003 DE 2018
ADENDA N° 3

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.446.379 de Bogotá D.C., en calidad de Coordinadora de Negocios de **FIDUPREVISORA S.A.**, quien como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍAS COCORNÁ EPM ZOMAC 2017**, mediante el presente documento, se permite eliminar el último párrafo del numeral 3.18 de los Términos de Referencia de la Licitación Privada Abierta N° 003 de 2018, cuyo objeto es la *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ-ANTIOQUIA”*

1. Eliminar el último párrafo del numeral 3.18 *“APERTURA DEL SOBRE N° 2 REQUISITOS PONDERABLES Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA”* de los Términos de Referencia el cual señalaba lo siguiente:

**(. . .)*

“El resultado de la evaluación será presentado a los integrantes del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, indicando el orden de elegibilidad y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VIAS COCORNA EPM ZOMAC 2017 administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente, cuya acta de selección se remitirá en la fecha establecida”

2. Es de aclarar que el texto que prevalecerá es el correspondiente al numeral 5.4 *“INFORME DE EVALUACIÓN”* el cual señala lo siguiente:

**(. . .)*

“Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de las propuestas económicas de las propuestas habilitadas.

El informe que contenga dicha evaluación se dejará a disposición de los oferentes, quienes podrán formularle observaciones dentro del término establecido en el cronograma.

Vencida la etapa anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Económica si las hubiere, y remitirán las respuestas a las observaciones y el Informe Definitivo de recomendación.

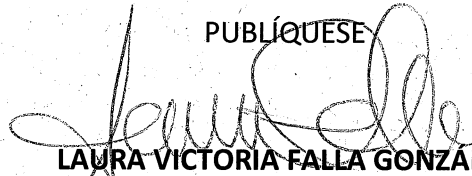
La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

El resultado de la evaluación será presentado por EL CONTRATANTE, previamente a la adjudicación de la oferta, al Gerente del proyecto, indicando el orden de elegibilidad y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Gerente podrá recomendar al equipo evaluador los ajustes que considere pertinente o acoger la recomendación del equipo evaluador”.

2. Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido eliminados, modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada en Bogotá D, C., el dieciocho (18) de septiembre de 2018.

PUBLÍQUESE



LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ

Coordinadora de Negocios- FIDUPREVISORA S.A